



DECRETO N°.

"Por el cual se da cumplimiento a una sanción disciplinaria."

466



EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 172, numeral 3, de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la **Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Bolívar**, mediante **Oficio GOBOL-19-055557** de fecha 05 de diciembre de 2019, informa que mediante fallos de primera y segunda instancia, del veintiocho (28) de diciembre de 2017 y dieciocho (18) de diciembre de 2018 (Resolución No. 1156), respectivamente, con fecha de ejecutoria del cinco (5) de noviembre de 2019, dentro del proceso disciplinario radicado con el N° **OD-087-I-2015**, sancionó disciplinariamente a **EDGARDO ENRIQUE BERDUGO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.265.904**, en su condición de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE EL YUCAL**, ubicada en el Municipio de **Calamar-Bolívar**, con **SUSPENSIÓN DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) MESES**

Que el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, registra que el educador sancionado, actualmente sigue ocupando el mismo empleo Directivo Docente Rector en cuyo ejercicio cometió la falta objeto de sanción.

Que en cumplimiento del artículo 236, numeral 3 de la Ley 1952 de 2019, "por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario" corresponde al señor Gobernador, en su calidad de nominador hacer efectiva la sanción impuesta.

Que al ejecutarse la sanción disciplinaria de que se trata, el directivo docente pasará a estar en la situación administrativa regulada por el artículo 62 del Decreto 1278 de 2002, por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual establece que la suspensión en el cargo puede proceder como sanción disciplinaria, y que el tiempo de la suspensión no se contabiliza para ningún efecto, perdiéndose el derecho a la remuneración durante dicho tiempo.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA:

PRIMERO: Hacer efectiva la sanción de "**SUSPENSIÓN DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) MESES**", impuesta a **EDGARDO ENRIQUE BERDUGO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.265.904**, en su condición de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE EL YUCAL**, ubicada en el Municipio de **Calamar-Bolívar**

El término de esta suspensión comenzará a correr a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de expedición de este decreto.

SEGUNDO: En consecuencia, declárese la vacancia temporal, por el término indicado en el artículo anterior, del empleo Directivo Docente Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DE EL YUCAL**, ubicada en el Municipio de **Calamar-Bolívar**.

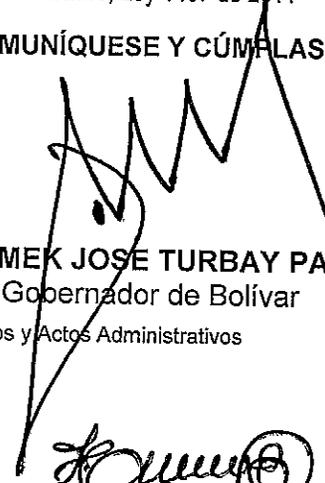
TERCERO: Envíese copia del presente acto a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación (Bogotá), Procuraduría Regional de Bolívar, Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, Grupo de Nomina y Novedades, Grupo de Planta de Personal, Archivo y Hoja de vida del Funcionario.

CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

10 DIC. 2019

Dado en Turbaco-Bolívar, a los


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica / Grupo de Conceptos y Actos Administrativos


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

- | | | |
|------------|--------------------------|---|
| Vobo.: | Rafael Montes Gonzalez | Dir. de Planta de Establecimientos Educ |
| Vobo.: | Delanis Salas Villegas | Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Vobo: | Alexis J. Carrillo Arias | P.E. de la Dirección Admtniva de Planta (E) |
| Vobo.: | Didier Flórez Martínez | P. Universitario Planta de Personal (E) |
| Redacción: | Ariel Castilla Alcalá | Técnico Operativo |